DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025.

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad posee dentro de su patrimonio bienes inmuebles representados en edificaciones e instalaciones ubicados en el municipio, así como bienes muebles y enseres, vehículos, maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, instalaciones eléctricas, equipos fijos, equipos eléctricos y electrónicos de todas las clases, bienes contenidos en el almacén, entre otros; al igual que actividades propias de sus funciones y del servicio a la comunidad, manejo de los bienes y presupuestos, entre otros.

Dentro de las funciones como organismos de seguridad del estado es defender la soberanía nacional, asumiendo los lineamiento de la doctrina militar, donde se hace evidente la necesidad de realizar operaciones de apoyo a la defensa y de estabilidad para la población civil en todo el territorio, logrando de esta manera estar un paso delante de los grupos o

acciones contrarias a la seguridad y convivencia ciudadana, por esta razón surge la necesidad de contar con el combustible necesario y suficiente para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad propuesta para la respuesta inmediata a los requerimientos de movilidad, como desplazamientos operacionales, abastecimiento, entrenamiento y reentrenamiento, entre otros, teniendo en cuenta las rotaciones frecuentes.

Es de anotar que esta unidad no cuenta con el combustible par partidas fijas requerido para el cumplimiento a cabalidad de las responsabilidades en el área de injerencia del municipio lo que se traduce en vulnerabilidades para la misi6n constitucional lo que causa todo tipo de riesgos que pueden afectar las tropas que se localizan y se desplazan en los territorios y afectando la seguridad y convivencia ciudadana.

El Batallón de alta Montaña No 2 del Ejercito Nacional presenta un riesgo que impacta negativamente la interacci6n en tiempo real con las Unidades, desplegadas en toda el área de operaciones de SAM MATEO BOYACÁ y cuenta con puestos de mando estratégicamente ubicados para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, desde el Municipio del Espino y SAN MATEO, Boyacá.

No contar con este servicio podría afectar la eficiencia operacional. en razón del acceso limitado a el área alejada del municipio y transmitir las ordenes, estrategias y acciones en materia de seguridad y convivencia.

El impacto esperado con el presente proyecto es brindar una sensación de seguridad con acciones operacionales en el municipio de SAN MATEO Boyacá, así mismo se espera mejorar las condiciones de nuestras tropas, e! resultado aumentar la presencia del Ejército Nacional en las zonas más alejadas y de difícil acceso de teda el área asignada teniendo en cuenta que contamos con el puesto de mando del Batallón propio para el lanzamiento de operaciones terrestres unificadas que se realizan para la seguridad` convivencia y orden público, en ese sentido reducir los índices de inseguridad del municipio de SAN MATEO en su área rural especialmente, buscar aportar al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio, la tranquilidad de la comunidad y cohesión entre el EJERCITO Nacional, Policía NACIONAL Y Fiscalía en el Municipio. mirar el comportamiento social` y participar de manera activa con nuestras jomadas de apoyo al desarrollo para afianzar los lazos con nuestras comunidades obteniendo con ello conocer de primera mano los hechos que generen inseguridad en el área rural y urbana.

Es en ese sentido, en que el suscrito comandante del Batall6n de Aita Montaña No. 2. General Santos Guti6rrez Prieto", es enfático, teda vez que, para garantizar seguridad a la poblaci6n civil, se debe proveer de los medios logísticos mininos a nuestros hombres` de tal manera que toda operaci6n militar sea exitosa. Lo anterior teniendo en cuenta el principio de transparencia y respeto para los derechos humanos.

Es para ello, que la expectativa hacia EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, es realmente alta, pues la aprobación y consecuente asignaci6n de los recursos para tales apoyos no s6lo

configuraran el mejoramiento de las condiciones de seguridad de nuestros hombres, sin que, para efecto propio, se espera un mejoramiento de la reacción en la tarea directa de neutralización de cualquier accionar delictiva que ponga en riesgo a la población civil.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, El Municipio está en la obligación de asegurar sus bienes, población, y habitantes y todo aquello que se encuentran bajo su responsabilidad, cuidado o custodia, e intereses patrimoniales, frente a la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos-

Lo anterior se concluye en la necesidad de contratar directamente con entidades legalmente constituidas y habilitadas en el país la venta o suministro de combustible ACPM y Gasolina corriente; por lo que se debe convocar públicamente a esta clase de empresas a presentar las ofertas con el objeto de realizar la "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025**"

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

Con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico y la necesidad de suscribir contrato de consultoría, cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025".**

Que, dentro del plan de desarrollo "CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD SE PUEDE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL" se establece lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD SE PUEDE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL
EJE ESTRATÉGICO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	GOBIERNO TERRITORIAL
INDICADOR DE PRO	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San Mateo, Boyacá
BPIN	2024156730030

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025.

2.1 PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2 VALOR: DIESZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025090039 de 11 de septiembre de 2025

2.4 FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y firma de las actas hasta agotar el monto por el 100%, contra entrega del objeto del mismo una vez suscrita la respectiva acta de terminación y de liquidación.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.5 ALCANCE: Lograr el fortalecimiento de las capacidades de las Unidades y garantizar el despliegue de todas las operaciones y acciones militares del Batallón de Alta Montaña No. 2 General Santos Gutiérrez Prieto" con el fin de preservar el orden público y seguridad en la provincia del norte, Valderrama y Gutiérrez del departamento de Boyacá.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRAR GASOLINA Y ACPM A LOS SIGUIENTE VEHICULOS OFICIALES DE LA UNIDAD:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA MILITAR
1	CAMIONETA	LUV DMAX 4X2	AO99175
2	CAMION NPR	CAMION	K10106
3	CAMION NPR	CAMION	K03283
4	KODIAK	CAMION	N03295
5	CAMION NPR	CAMION	K10107
6	CAMION NPR	CAMION	OSM 664

7	CAMIONETA	CAMIONETA	C13336
8	MOTOCICLETA	F18277 MOTOCICLETA	F18277
9	MOTOCICLETA	F18277 MOTOCICLETA	F18278
10	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15837
11	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15840
12	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15842
13	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15839
14	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15841
15	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15836
16	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15835
17	MOTOCICLETA	XR250 TORNADO	F15838

ITEM	DESCRIPCION	CANT GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M	583.33	12.000	$7.000.000
2	GASOLINA	166.67	18.000	$3.000.000
TOTAL				$10.000.000

NOTA 1: Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuidos mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, en razón al principio de ecuación contractual.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contrato de Suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la prestación del servicio de suministro de combustible gasolina corriente y Diésel cuando se soliciten y solamente a las personas y vehículos autorizadas por el Municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
2. Garantizar la prestación del servicio normal en casos de cortes de energía o cuando existan daños en surtidores.
3. Garantizar el suministro prioritario en casos de escasez de combustibles en el mercado, arreglos en tanques subterráneos, huelgas y otros impedimentos.
4. Garantizar bajos niveles de agua, impurezas, escapes y otros por deterioro acumulados en taques de gasolina.

5. Llevar la bitácora con firma del funcionario autorizado en cada pedido, la cual deberá tener número de galones suministrados, fecha del suministro, valor correspondiente y placa del vehículo.
1. 6.Enviar mensualmente al Municipio copia de las bitácoras de solicitud y suministro, donde se reporte de consumo con soportes para llevar un control en cada mes.
6. Debe estar disponible para el suministro de combustible las 24 horas del día los siete días de la semana.
7. La estación de servicio con la que se prestará el servicio no puede estar a más de 5 kilómetros del perímetro urbano, sector centro de la jurisdicción del Municipio de San Mateo, buscando economía en los desplazamientos.
8. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, con surtidores calibrados con revisión previa y certificados, en las cantidades y características descritos anteriormente.
9. Suministrar los bienes descritos en condiciones adecuadas de seguridad, a los funcionarios debidamente autorizados por el supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
15	10	15	06	Gasolina

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del presente proceso de contratación se calculó acorde al valor promedio de las cotizaciones solicitadas por la Alcaldía Municipal a proveedores de este tipo de servicio.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	CANT GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M	583.33	12.000	$7.000.000
2	GASOLINA	166.67	18.000	$3.000.000
TOTAL				$10.000.000

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el **CDP No. 2025090039** de fecha 11 de septiembre de 2025 por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2320202009-72	Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana –FTE: R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA –SEC: Gobierno territorial –PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana –SUBP: Intersubsectorial Gobierno –PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana –CPC: Servicios generales de planificación económica, social y estadística.	$10.000.000

Nota: Los valores incluyen IVA y descuentos municipales

Los descuentos del contrato de acuerdo a los impuestos municipales son los siguientes

Estampillas pro-cultura	1%
Estampilla pro- bienestar al anciano	4%

Fondo de seguridad (ejercito)	5%
Industria y comercio – rete ICA	0.8 base
Sobretasa Bomberil	5% industria y comercio
Tasa pro- deporte	2.5%
Honorarios persona jurídica	11%
Retención de IVA	15% Valor IVA
Estampilla pro-justicia familiar	2% (para contratos que los pagos sean mayores a 105 SMMLV)

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, […]

CONTRATO DE SEGUROS (Co. Co Artículo 1036.- Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997: El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.).

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ, VIGENCIA 2025.	1	**$10.000.000**
VALOR TOTAL		**$10.000.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1.1.1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Anexo 1)

1.1.2. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

1.1.3. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.4. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio** donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria. En caso de aplicar

1.1.5. **Registro único tributario RUT**

1.1.6. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo).**

1.1.7. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación **(Anexo).**

1.1.8. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente. Si aplica.

1.1.9. Libreta Militar: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

1.1.10. Pago de aportes al sistema de seguridad Social: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso**. (Anexo).**

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

1.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.12. REDAM. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.13. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.14. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.15. Certificado de delitos sexuales. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para realizar los servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANT GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M	583.33	12.000	$7.000.000
2	GASOLINA	166.67	18.000	$3.000.000
TOTAL				$10.000.000

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5. EXPERIENCIA GENERAL

Se deberán presentar un (01) contrato de suministro de combustible, ejecutado con entidad pública o privada, ejecutado y liquidado, y registrados en el RUP vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de prestación de servicios a través de SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

7. Criterios de selección

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio. De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones.

8. Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					en el Plan Anual de Adquisiciones.	ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					presupuestal de la obligación					
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		(Decreto 1082 de 2015)										
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

10. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada a SECRETARIA DE ALMACEN MUNICIPAL

12. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

San Mateo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
ANA ISABEL SUA REYES
ALMACEN MUNICIPAL